



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3295

**Sancionada el 24 de octubre de 1958. Promulgada el 31 de octubre de 1958.
Publicada en el Boletín Oficial N° 5.768, del 6 de noviembre de 1958.**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Centro Vecinal “General Güemes”, una fracción de terreno ubicada en la ciudad del mismo nombre, Catastro número 1.874, Manzana ib, Sección B, Parcela 16, con la finalidad de que el Centro beneficiario construya en el inmueble su sede social. (**Art. 1° Sustituido por Art. 1 de Ley N° 3462/59**).

Art. 2°.- Si en el término de dos años no se ha iniciado la construcción del edificio; la donación quedará sin efecto, debiendo volver el terreno al dominio de la Provincia, sin cargo alguno para esta.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN M. BLANC – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor –Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 31 de octubre de 1958

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti